REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

RESOLUCION Nª RL- 6837

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 16 de octubre de 1.979, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS ORO C. LTDA." ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE los señores Agustín Febres Cordero Rivadeneira y Juan Chiriboga León, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de la compañía, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de octubre de 1.979 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otrogamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de octubre de 1.979, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,oo), con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,oo), dividido en cinco mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 16 de octubre de 1979,que será elaborado en esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en

la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 16 de octubre de 1.979, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 20 de enero de 1.969, que mediante Escritura Pública de 16 de octubre de 1.979, otorgada ante el NOtario Tercero del Cantón Quito, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", de 24 de octubre de 1.970, que mediante Escritura Pública de 16 de octubre de 1.979, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que se aprueban mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de fusión por absorción entre las compañías de responsabilidad limitada denominadas "INDUSTRIAS ORO C. LTDA." e "Importaciones y Exportaciones del Ecuador C. Ltda." (IMEXE), aumento de capital y reforma de estatutos, de 27 de septiembre de 1.974, que mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón, el 16 de octubre de 1.979, la compañía "INDUSTRIAS ORO C. LTDA." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", de 21 de junio de 1.976, que mediante Escritura Pública de 16 de octubre de 1.979, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciónes de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 16 de octubre de 1.979, celebrada ante el Notario Tercero de este Cantón, la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS ORO C. LTDA." ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el señor Registrador de la propiedad del Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, inscriba en el Registro a su cargo la transferencia de dominio que hace en favor de la compañía "INDUSTRIAS ORO C. LTDA." la sociedad conyugal formada por el señor Angel Rivas y su esposa la señora María Guadalupe Bravo Enríquez de Rivas, de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Cotocollao, de esta ciudad, cuyos linderos y especificaciones se encuentran detallados en la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la indicada compañía, de 16 de octubre de 1.979, otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Quito. El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", otorgada en la Notaría Tercera de este Cantón, el 16 de octubre de 1.979, junto con la presente REsolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para

continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 5 JUN. 1980

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 5 JUN. 1980

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL.
CCH.
3-VI-80.

CERTIFICO QUE LAS CUATRO FOTOCOPIAS PRECEDENTES SON IGUALES AL DOCUMENTO PRESENTADO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INSTITUCION.QUITO A 4 de JULIO DE 1.980.-

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL.-

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 610 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. octavo y décimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a tres de Julio de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL